

**LIQUIDACION DE COSTAS MEDIO CONTROL DE NOVEDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 AMPARO BARRERO DE CARRION contra NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO
 DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-MUNICIPIO DE IBAGUÉ RADICADO BAJO EL
 NÚMERO 2014-471**

PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA,
 DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN SENTENCIAS DE FECHAS 11 DE DICIEMBRE DE 2015 NUMERAL SEGUNDO
 Y 30 DE JUNIO DE 2016 NUMERAL SEGUNDO PROFERIDAS POR ESTE DESPACHO Y POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

**COSTAS A CARGO DE LA DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE
 PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - MUNICIPIO DE IBAGUÉ.**

COSTAS \$ 0,000

**AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA EQUIVALENTES AL 1% DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS
 VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS: \$21'506.916**

1% VALOR PRETENSIONES NEGADAS \$ 215.069,00

TOTAL \$ 215.069,00

MAS AGENCIAS EN DERECHO EQUIVALENTES A:

SEGUNDA INSTANCIA: UN (1) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE

**MAS LAS COSTAS FIJADAS AL MOMENTO DE RESOLVER LAS EXCEPCIONES PREVIAS DENTRO DE LA AUDIENCIA
 INICIAL CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2015, EN SUMA EQUIVALENTE A UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL
 VIGENTE (1 S.M.L.M.V.) A CARGO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES
 DEL MAGISTERIO Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE**


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 2014-471

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Actor: Amparo Barrero de Carrión

Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, doce (12) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-471

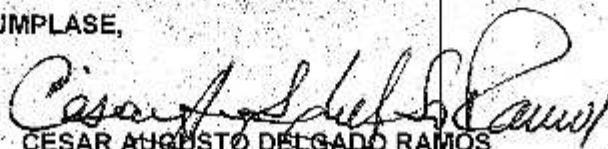
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: AMPARO BARRERO DE CARRION

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO –
MUNICIPIO DE IBAGÜE.

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 252, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**